

Superintendencia de Pensiones envía oficio con instrucciones a las AFP para implementación de tercer retiro de fondos

Esta tarde, la autoridad notificó a cada una de las siete administradoras de fondos de pensiones que desde las 09.00 horas del próximo lunes 3 de mayo deberán recepcionar las solicitudes de sus afiliados y beneficiarios para hacer uso del tercer retiro de fondos. Los recursos deberán ser pagados en un máximo de hasta 15 días hábiles desde el ingreso de la solicitud y en una sola cuota.

Durante los primeros 10 días hábiles de iniciado el proceso, el ingreso de solicitudes se realizará preferentemente mediante sitio web y call center de las AFP, para contribuir con las medidas sanitarias dispuestas por la autoridad. Por eso, se insta a la ciudadanía a no asistir a las sucursales de las administradoras, optar por sus canales remotos y de esa manera resguardar la salud de las personas.

Entre hoy y el lunes 3 de mayo, las AFP deberán enviar a sus afiliados información con el monto máximo de recursos que pueden retirar y cómo hacer el retiro.

Las y los afiliados y beneficiarios podrán hacer uso del tercer retiro, hayan o no efectuado los retiros 1 y 2. Los fondos retirados no pagarán comisiones ni serán sujeto de descuento por parte de las AFP y las instituciones financieras. Tampoco pagarán impuestos.

En su instrucción, la Superintendencia señala explícitamente que las administradoras deberán disponer de una plataforma o aplicación web especial para el tercer retiro, la que deberá ser distinta de las de los retiros 1 y 2.

La Ley N° 21.330 también contempla la autorización de subrogación para que las y los demandantes de pensión de alimentos pidan a los tribunales de familia que les autoricen a presentar directamente la solicitud de retiro de fondos desde las cuentas de las y los afiliados demandados.

Santiago, 28/04/2021.-

Esta tarde la Superintendencia de Pensiones (SP) continuó con el proceso de regulación y fiscalización para asegurar la correcta y oportuna implementación de la Ley N° 21.330 que autoriza un tercer retiro de fondos desde las cuentas de capitalización individual obligatoria. Mediante un oficio con instrucciones a cada de una de las siete administradoras de fondos



de pensiones (AFP) del sistema, la autoridad estableció el procedimiento y los plazos para las etapas de ingreso, recepción, revisión y aprobación de las solicitudes de retiro, así como también de notificación de éstas y de pago de los recursos a las y los afiliados.

De acuerdo a la instrucción de la Superintendencia, desde las 09.00 horas del lunes 3 de mayo de 2021 las administradoras deberán ingresar las solicitudes de tercer retiro de fondos que presenten los afiliados y beneficiarios del sistema.

Durante los primeros 10 días hábiles, el ingreso de solicitudes se realizará preferentemente a través de las plataformas web de cada administradora y sus servicios de call center para contribuir con las medidas sanitarias dispuestas por la autoridad. Por esta razón, se insta a la ciudadanía a no asistir a las sucursales de las administradoras, optar por sus canales remotos y resguardar la salud de las personas.

Adicionalmente, entre hoy y el lunes 3 de mayo las AFP deberán enviar a sus afiliados información con el monto máximo de recursos que pueden retirar y cómo hacer el retiro.

Según la estimación de la Superintendencia, un universo de aproximadamente 10 millones de personas podría hacer uso del tercer retiro de fondos, proceso que podría movilizar recursos por hasta US\$ 19.000 millones.

La nueva Ley N° 21.330 autoriza a las y los afiliados y beneficiarios a retirar el 10% del saldo de las cuentas de capitalización individual obligatoria, con un máximo de 150 Unidades de Fomento (UF) y un mínimo de 35 UF o la totalidad del saldo si éste es menor a esta última cifra. En su oficio, la autoridad indicó expresamente que una vez ingresada la solicitud, las administradoras deberán pagar los recursos en un máximo de hasta 15 días hábiles y en una sola cuota.

Las AFP tendrán un plazo máximo de cuatro días hábiles para validar la información entregada en la solicitud e informar la aceptación o rechazo de aquella. En caso de rechazo, deberá explicar las razones en detalle al afiliado o beneficiario para que las subsane y puede reingresarla.

Los fondos retirados en este tercer proceso no estarán sujetos a comisiones o descuento alguno por parte de las AFP y las instituciones financieras que efectúen el pago. Tampoco pagarán impuestos.

De igual manera, la nueva Ley N° 21.330 contempló la posibilidad de que las y los demandantes de pensión de alimentos soliciten que los tribunales les autoricen a presentar directamente la solicitud de retiro de fondos desde las cuentas de las y los afiliados demandados y de esta manera acceder al pago de los recursos. Esta autorización se denomina subrogación, se solicita sólo en tribunales y es autorizada por éstos.

Aplicación web específica y solicitud de retiro

En su instrucción, la Superintendencia señaló explícitamente que las administradoras deberán disponer de una plataforma o aplicación web especial para el tercer retiro, la que deberá ser distinta de las de los retiros 1 y 2. Tales plataformas o aplicaciones web deberán estar visibles en las páginas web de cada administradora.

Asimismo, la aplicación o plataforma web específica para el tercer retiro de fondos deberá contener el respectivo formulario de solicitud de los recursos, el que deberá contener información precisa del monto del retiro, el medio de pago de los recursos y si la o el solicitante es deudor de pensión de alimentos.

Es importante tener presente que el formulario para el tercer retiro de fondos será independiente de los formularios de retiro de fondos 1 y 2. El formulario deberá, además, contener una declaración jurada en la cual el afiliado o beneficiario tendrá que señalar si se trata de una autoridad de gobierno, del Congreso Nacional o de un asesor directo de alguno de ellos, en cuyo caso no podrán solicitar los fondos.

La autoridad también estableció que en la aplicación o plataforma web las administradoras deberán informar a sus afiliados una estimación del efecto que tendría el hacer uso del retiro de fondos en el saldo de su cuenta de ahorro previsional a la edad legal de pensión (60 años mujeres y 65 años hombres) y el efecto que tendría en el monto de su pensión futura.

Por último, la nueva Ley N° 21.330 que autoriza el tercer retiro de fondos tendrá una vigencia de 365 días.
